.

República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 014 2019 00127 00
Demandante	Danid Duque Leal
Demandado	Cooperativa de Transporte Anori-Cootranor-
Asunto:	Ordena entrega de dinero.
AS.	1129V (759) 5

Toda vez que el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad convirtió el título 413230003697938 por $11.205.179, dando cumplimiento al requerimiento que se hiciera mediante oficio 209V; suma de dinero que hizo parte del contrato de transacción por medio del cual se declaró terminado el presente proceso, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, le sea entregado dicho título a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936f23d64cec61946deeade3c60e2f67325e8728219d45c0aa8df9726d3f9b8e

Documento generado en 13/05/2021 12:22:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica